

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0642 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y HOTEL PARQUE ROYAL LTDA.

"ATENDER COMITÉ FINANCIERO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010"

1. CONSIDERACIONES
1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Técnico Administrativo de la Secretaría General del ICETEX .
1.2 Que el icetex deja constancia que se contrata directamente con el HOTEL PARQUE ROYAL LTDA., teniendo en cuenta su reconocida experiencia en el objeto a contratar, por lo cual considera conveniente su contratación para atender la sesión extraordinaria de Comité Financiero a realizarse el 4 de noviembre de 2010.
1.3 Que la presente Orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.
2. CONTRATISTA
HOTEL PARQUE ROYAL LTDA. NIT. 800.241.635-2 representado legalmente por Ángela Maria Gomez de Alarcón C.C. 21.066.471, en calidad de Gerente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. OBJETO
Contratar el servicio de apoyo logístico para atender la sesión extraordinaria de Comité Financiero del ICETEX , la cual se llevará a cabo el jueves 4 de noviembre de 2010 a partir de las 7:00 a.m., de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista y las condiciones señaladas en la presente Orden.
4. PLAZO DE LA ORDEN
El objeto de la presente orden se ejecutará el jueves 4 de noviembre de 2010, previo registro presupuestal
5. VALOR
El valor a contratar es hasta por la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$770.000) M/CTE. , incluido IVA.
6. FORMA DE PAGO
EL ICETEX pagará al CONTRATISTA en un solo pago el valor total del objeto contratado, de conformidad con los servicios debidamente prestados, teniendo en cuenta los valores discriminados en su propuesta, los cuales no podrán sobrepasar el valor de la presente orden de servicios, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, la factura o cuenta de cobro correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX .
7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro "PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-0469 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 3 de noviembre de 2010.
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto de la presente orden de servicios. 2. Poner a disposición del ICETEX su experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual. 3. Garantizar la eficiente calidad del servicio. B) DEL ICETEX: 1. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor de la orden de servicios.
9. SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA
La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicio estará a cargo de Monica Lara Cogollo Técnico Administrativo de la Secretaría General del ICETEX . Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

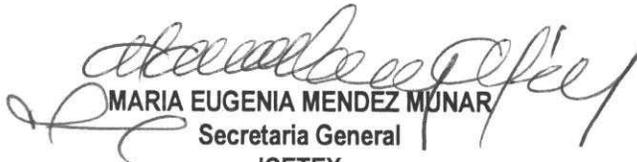


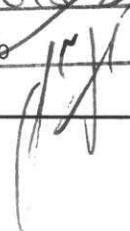
MF

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0642 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y HOTEL PARQUE ROYAL LTDA.

"ATENDER COMITÉ FINANCIERO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010"

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicio en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. c) Vencimiento del plazo. d) Cumplimiento del objeto de la orden, e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil y f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
11. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX , inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.
11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal.
12. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
03 NOV 2010


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP EF-469	RP 47298
Rubro: Productos de cafet y Restoran	
Código: 311-002-004-004-018	
Fecha: 03-11-10	Registrado por: 
ICETEX	

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Grupo de Contratos-Secretaria General
Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General

